

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1830-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1830

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, considera la revisión de la gestión efectuada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los recursos de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización aplicada respecto a los recursos ejercidos del Fondo por 11 Entidades Federativas, así como la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,712,149.8
Muestra Auditada	1,712,149.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tabasco, en el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Evaluación de control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del estado Tabasco, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1828 de la Cuenta Pública 2024 denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 2

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Tabasco los recursos correspondientes al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) del ejercicio fiscal 2024 por 1,712,149.8 miles de pesos, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del Gobierno del estado de Tabasco; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados por 19,209.2 miles de pesos, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; y que la SAFIN del Gobierno del estado de Tabasco, solicitó el registro de la cuenta bancaria a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP; y realizó los registros de las operaciones presupuestarias y contables, debidamente detallados y completos de los ingresos de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024.

Adicionalmente, se constató que la SAFIN del Gobierno del estado de Tabasco, transfirió recursos del FEFMPH a 17 municipios del estado, quienes contaron con cuentas bancarias

productivas específicas para la recepción y administración de los recursos del fondo, y de los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

La SAFIN del Gobierno del estado de Tabasco, transfirió recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 215,490.9 miles de pesos a 16 municipios del estado, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres, y por 131,320.2 miles de pesos a 15 municipios del estado en regiones marítimas, para un total de 346,811.1 miles de pesos, que representaron el 20.3% de los 1,712,149.8 miles de pesos ministrados a la entidad federativa para este concepto, por lo que cumplió con el 20.0% establecido como mínimo para distribuir a los municipios en dichas zonas; asimismo, la SAFIN envió a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, el comprobante de la transferencia de recursos realizada a los municipios, en un plazo no mayor a quince días hábiles una vez entregados los recursos; sin embargo, la transferencia de recursos a 13 municipios se realizó en un plazo mayor de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
TRANSFERENCIA EXTEMPORANEA DE RECURSOS DEL FEFMPH A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Ministración ¹	Proyecto	Días de atraso en la transferencia de los recursos
Centla, Tabasco	2,118.1	Terrestre	2
Teapa, Tabasco	353.9	Terrestre	2
Tacotalpa, Tabasco	64.3	Terrestre	2
Paraíso, Tabasco	362.5	Terrestre	2
Nacajuca, Tabasco	881.0	Terrestre	2
Jonuta, Tabasco	509.2	Terrestre	2
Macuspana, Tabasco	1,327.0	Terrestre	2
Jalpa de Méndez, Tabasco	824.1	Terrestre	2
Huimanguillo, Tabasco	6,006.3	Terrestre	2
Emiliano Zapata, Tabasco	227.5	Terrestre	2
Cunduacán, Tabasco	893.7	Terrestre	2
Comalcalco, Tabasco	1,768.8	Terrestre	2
Centro, Tabasco	1,744.8	Terrestre	2
TOTALES	17,081.2		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
NOTA ¹: Las transferencias extemporáneas corresponden al mes de febrero de 2024.

2024-B-27000-19-1830-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión transfirieron recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2024 a 13 municipios en un plazo mayor de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, artículo 57, párrafo tercero, fracciones I y II; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas quinta, sexta, séptima y octava.

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su SAFIN, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, seleccionados para su revisión, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Ejercicio y destino de los recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Tabasco recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 1,712,149.8 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 19,209.2 miles de pesos, más 859.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados por los municipios, por lo que se identificó un saldo disponible por 1,732,218.2 miles de pesos, los cuales se destinaron al financiamiento de 297 proyectos con un importe pagado al 31 de diciembre 2024 de 1,407,350.6 miles de pesos, y al 30 de junio de 2025, de 1,671,782.8 miles de pesos, que representaron el 96.5% de los recursos disponibles; asimismo, los recursos se destinaron y aplicaron en obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa, y que el Gobierno del estado de Tabasco no destinó recursos para el pago de estudios y la evaluación de proyectos, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEFMPH
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Tipos de proyectos de infraestructura	Número de proyectos	Recursos asignados	Importe pagado al 31 de diciembre de 2024	Importe pagado al 30 de junio de 2025 (Acumulado)	Reintegros	Observaciones
Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable.	47	398,915.8	271,224.6	338,480.5	0.0	
Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua.	0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes.	1	74,780.0	74,780.0	74,780.0	0.0	
Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación.	247	1,256,374.1	1,059,197.8	1,256,374.1	0.0	
Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.	2	2,148.2	2,148.2	2,148.2	0.0	
Estudios y la evaluación de proyectos.	0	0.0	0.0	0.0	0.0	
TOTAL	297	1,732,218.2	1,407,350.6	1,671,782.8	0.0	

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 6

La SAFIN del Gobierno del estado de Tabasco y los municipios de Centla, Balancán, Tacotalpa, Paraíso, Nacajuca, Cárdenas, Centro, Jalpa de Méndez, Tenosique, Huimanguillo y Macupasna, presentaron un saldo al 30 de junio de 2025, correspondiente a recursos remanentes del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 por 60,435.3 miles de pesos, por concepto

de reprogramaciones, modificaciones, ahorros derivados de procesos de contratación de obras o ajustes a los proyectos de infraestructura.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP); de su Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), y de su Junta Estatal de Caminos (JEC), adjudicó 19 contratos que ampararon 19 proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, de los cuales, 17 fueron por licitación pública por un importe de 487,050.5 miles de pesos, y 2 por invitación restringida por un importe de 29,111.9 miles de pesos por excepción a la licitación pública; los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, en los casos correspondientes de excepción a licitación pública, se dispuso del dictamen de excepción debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su SOTOP; de su CEAS, y de su JEC, ejecutó 19 contratos de obra pública que ampararon 19 proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 534,846.2 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Adquisiciones, arrendamiento y servicios

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), adjudicó con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionó para su revisión, 1 contrato de manera directa por un importe de 74,779.9 miles

de pesos, por excepción a la licitación pública; el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; la adquisición estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y contó con la fianza de cumplimiento; sin embargo, se observó que no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que debió ser por licitación pública; si bien es cierto que contó con un dictamen de excepción a la licitación, este, no está debidamente fundado ni motivado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción IV, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES DEL FEFMPH REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	CV04000221-5/2024	Adjudicación Directa	Modernización de infraestructura de semaforización y señalética para la movilidad urbana en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. 3ra etapa.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	74,779.9
TOTAL:					74,779.9

FUENTE: Expediente técnico unitario de adquisiciones.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-27000-19-1830-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión adjudicaron con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos del ejercicio fiscal 2024, un contrato por adjudicación directa amparado en un dictamen de excepción a la licitación que no está debidamente fundado ni motivado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 41, fracción IV y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71.

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su SSPC ejecutó 1 contrato que amparó 1 proyecto financiado con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 74,779.9 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso del acta de entrega-recepción, los resguardos y los inventarios que acreditaron la entrega de los bienes, se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados por el personal responsable de su operación.

Verificación física**Resultado núm. 11**

Se realizó la verificación física de 19 contratos de obras públicas y adquisiciones que ampararon 19 proyectos financiados con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su SOTOP, de su SSPC; de su CEAS, y su JEC, con un importe pagado de 577,764.8 miles de pesos, de los que se observó que la obra con número de contrato CEAS-RAMO 23-022/2024, correspondiente a la “Construcción de pozos profundos en la piscifactoría José Narciso Rovirosa (Pesca), del municipio de Teapa, Tabasco”, ejecutada por CEAS del estado de Tabasco, por un importe pagado de 10,147.3 miles de pesos se encuentra terminada, sin embargo no opera por la falta de interconexión de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el oficio de solicitud a la CFE para la instalación del servicio de energía eléctrica, que acredita la comprobación de los recursos por 10,147,302.56 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 12

Se realizó la verificación física de 1 contrato de obra pública que amparó 1 proyecto financiado con recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Gobierno del estado de Tabasco, por medio de su SOTOP, del que se observó que la obra con número de contrato CO14000916-5/2024, referente a “Construcción de Pavimento con concreto asfáltico camino E.C. (Villahermosa - Escárcega) Km. 47+440 - Nicolás Bravo - Carlos Green- Guillermo Prieto, Km. 0+000 al Km. 6+000 y construcción de terracerías Km. 6+000 al Km. 27+300, Macuspana, Tabasco”, por un monto contratado de 31,861.4 miles de pesos, no pudo ser verificada por personal de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ya que la entidad fiscalizada no ubicó el sitio dónde se realizaron los trabajos objeto del contrato.

El Gobierno del estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en Cédula de Solventación, Acta de Sitio de la Obra con número de contrato C014000916-5/2024, suscrita por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Tabasco y la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del estado de Tabasco, reporte fotográfico georreferenciado de la obra, planos de levantamiento topográfico y tabla comparativa de volúmenes de obra pagados y verificados, que acredita la comprobación de los recursos por 31,861,387.05 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Tabasco, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se presentó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2024, la cual fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y que difundió dicha información entre su población a través de su página de internet y del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que se reportó a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Tabasco mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos para el ejercicio fiscal 2024 por 1,712,149.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Tabasco recibió recursos del fondo por 1,712,149.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 30 de junio de 2025 por 19,209.2 miles de pesos, más 859.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados por los municipios, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 1,732,218.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 297 proyectos con un importe pagado al 30 de junio de 2025 de 1,671,782.8 miles de pesos, lo que representó el 96.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presenta en el informe de auditoría número 1828 de la cuenta pública 2024 con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Tabasco incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Reglamento Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, ya que se observó que se adjudicó de manera directa un contrato de adquisiciones el cual se encontró amparado en un dictamen de excepción a la licitación pública que no se encuentra debidamente fundado y motivado, así como la tardía radicación de los recursos del fondo a 13 municipios ejecutores del fondo; las observaciones

determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes. Asimismo, la entidad fiscalizada respecto de una obra que no se verificó físicamente presentó la documentación comprobatoria que acredita la ejecución de los trabajos; y de una obra que no se encontró en operación por falta de conexión eléctrica, presentó la documentación que acredita el trámite realizado para la conexión ante la CFE.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2024 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los conceptos de gasto y a los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la normativa, ya que los recursos se destinaron a obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; y no destinó recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos, por lo que no rebasó el 3.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Tabasco realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SABG/SA/DGFAS/CACC/01077/10/2025 y SABG/SA/DGFAS/CACC/01088/10/2025, de fechas 02 y 07 de octubre, del 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3 y 9, se consideran como no atendidos.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

3069

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/01077/10/2025.

Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número 1830 con título "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos" de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 02 de octubre de 2025.



Lic. Marciano Cruz Ángeles.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **DGACF"C"/0861/2025** de fecha 11 de septiembre de 2025 y en atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) número 2024-1830-ARVPRFOP-003 de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número **1830** con título "**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**", de la Cuenta Pública 2024, al respecto se remite la información correspondiente proporcionada por la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** y la **Comisión Estatal de Agua y Saneamiento** de los resultados observados 9 y 11, respectivamente, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



c.c.p. Mileyli María Wilson Arias. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Lizeth Margot Medina Suárez. - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Archivo.

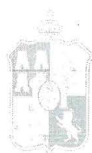
Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80



BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/01088/10/2025.



Asunto: Envío de información relacionada con la auditoría número 1830 con título "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos" de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 07 de octubre de 2025.



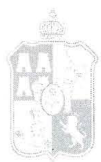
Lic. Marciano Cruz Ángeles.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF"C"/0861/2025** de fecha 11 de septiembre de 2025 y al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) número 2024-1830-ARVPRFOP-003 de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales de la auditoría número **1830** con título "**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**", de la Cuenta Pública 2024 y en alcance al oficio **SABG/SA/DGFAS/CACC/01077/10/2025** de fecha 02 de octubre de 2025, se remite la información proporcionada por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas** del **resultado observado** número **12**, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y en términos de lo previsto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

"La información contenida en el anexo de este oficio, que incluye datos personales en la Acta de Sitio, se proporciona de manera estricta y exclusiva para el desarrollo de la auditoría 1830, denominada "Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos", a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita salvaguardar la confidencialidad de dichos datos y a darles un tratamiento limitado y exclusivo para los fines de esta auditoría, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa aplicable en materia de transparencia y protección de datos. Se prohíbe su difusión, distribución o uso para cualquier fin distinto al expresamente indicado."



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción



c.c.p. Mileyli María Wilson Arias. - Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Lizeth Margot Medina Suárez. - Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Archivo.

Elaboró

Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento
Gubernamental.

Revisó

María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora
Gubernamental.

Autorizó

Lizeth Margot Medina Suárez
Directora General de Fiscalización, Auditoría
y Supervisión.

Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia y control de los recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Ejercicio y destino de los recursos
5. Obras públicas y servicios relacionados con las mismas
6. Adquisiciones, arrendamiento y servicios
7. Verificación física
8. Transparencia del ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Evaluación de control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia y control de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos que le fueron asignados, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin. Asimismo, verificar que la entidad federativa distribuyó a los municipios al menos el 20.0% de los recursos del fondo, por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres y en regiones marítimas.

3.- Registro e información financiera de las operaciones

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Ejercicio y destino de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a obras y acciones enfocadas a resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico, causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, que los recursos remanentes del fondo se aplicaron a proyectos cuyo destino coincidió con lo establecido en la normativa; y en caso de haber realizado reintegros, que contaron con su documentación comprobatoria.

5.- Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que se seleccionaron para su revisión, que fueron ejecutados por contrato, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Adquisiciones, arrendamiento y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionados para su revisión, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Verificación física

Realizar la verificación física de las obras y acciones seleccionadas para su revisión, y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, comprobar que correspondan con el soporte documental y las especificaciones contratadas; verificar que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia del ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y de Seguridad y Protección Ciudadana, la Junta Estatal de Caminos y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, todas del Gobierno del estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 41, fracción IV.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 71.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, artículo 57, párrafo tercero, fracciones I y II; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Reglas quinta, sexta, séptima y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.